1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1201
1.2 ÁREA:	Subdirección de Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER8157
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-31013

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN SEPTIMA F DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	7 – BOSA
2.3 UPZ:	85 – BOSA CENTRAL
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	PROVIDENCIA
2.5 DIRECCIÓN:	Diagonal 92 A Sur # 87 – 81
2.6 CHIP:	AAA0151LWTO
2.7 FECHA DE VISITA:	Julio 16 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3
2.9 ÁREA (m2):	110

3. LOCALIZACIÓN

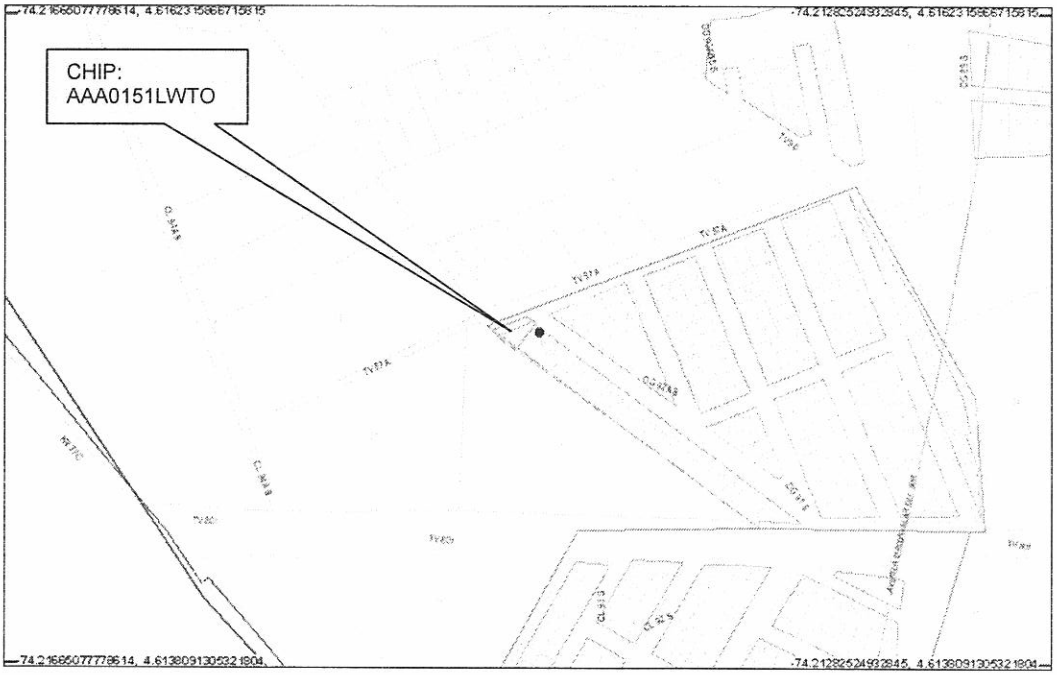

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Séptima F Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. SG 536/08, en desarrollo del proceso de Querella No. 4765/08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso. La estructura principal esta compuesta por muros en mampostería de bloque hueco de perforación horizontal sin reforzar ni confinar, la cubierta es en lámina ondulada metálica en combinación con tejas de fibro cemento sobre un entramado de elementos de madera

que se apoya directamente en los muros. Existe una pequeña enramada en el costado noroccidental construida con elementos de madera y tejas metálicas. El aspecto externo de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área de construcción aproximada es de 110 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones. Los muros externos no presentan daños, como se puede ver en la foto 1; los muros internos presentan un buen estado, no se detectan evidencias de daños estructurales, sin embargo en un muro del sector posterior se detectó un agrietamiento que sigue la línea de la pega entre bloques; en la cubierta tampoco se detectan indicios de inestabilidad, el estado de los muros internos y de la cubierta se puede observar en las fotos 2 a 5. La pequeña enramada del costado noroccidental no tiene indicios de inestabilidad, se observa deterioro de los elementos que la conforman, como muestra la foto 6. Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

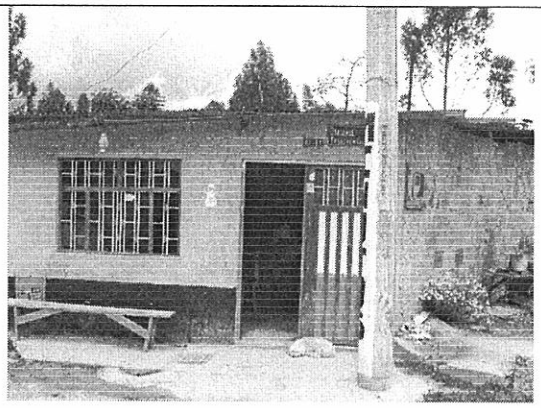

Foto 1. Aspecto general de la fachada del inmueble

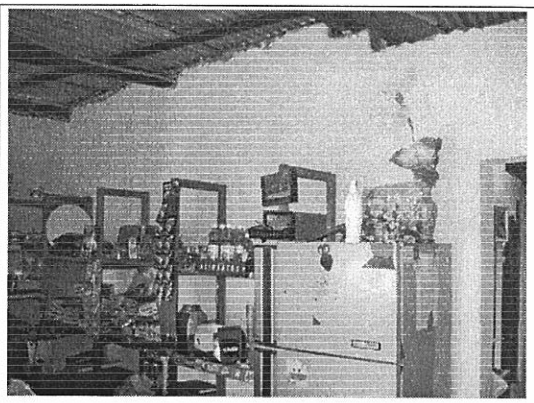

Foto 2. Muros internos en buen estado

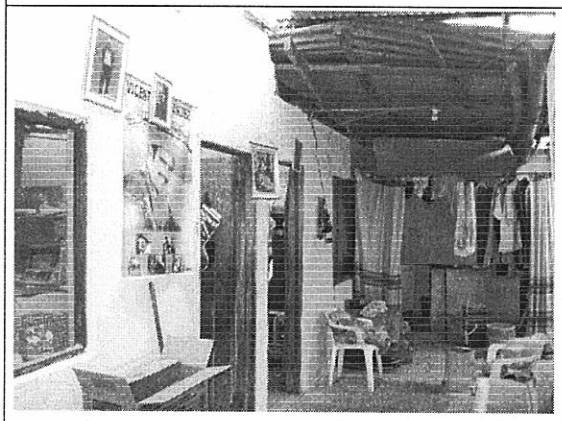

Foto 3. Aspecto de los muros internos y la cubierta

Foto 4. Internamente no se detectan daños

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

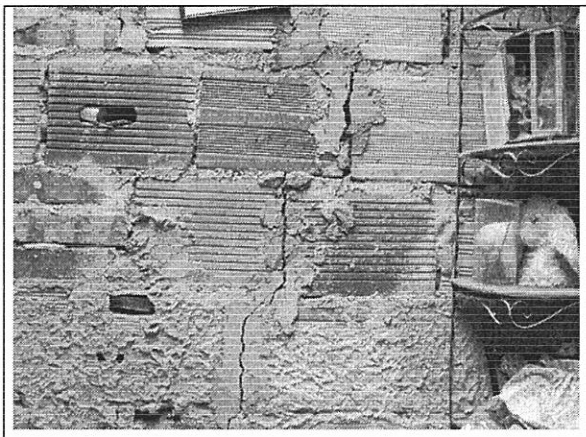

Foto 5. Agrietamiento en un muro del sector posterior

Foto 6. Enramada en el sector posterior externo

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Diagonal 92 A Sur # 87 – 81, **NO AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño estructural de la edificación es leve, y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar el muro que presenta agrietamientos en la habitación del sector posterior
- Reemplazar los elementos que presentan deterioro en la pequeña enramada del costado noroccidental
- Establecer un programa de mantenimiento periódico de toda la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirección de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Dirección

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co